

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

76**MADRID NÚMERO 3**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. ESTEFANIA LEIRE HERRANZ GOMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 3 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 951/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARY NANCY NUÑEZ MARTINEZ frente a OPREMA HOSTELERIA SLU y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA nº 195/2021

En Madrid a once de mayo de dos mil veintiuno.

FALLO

Estimar la demanda formulada por doña Mary Nancy Nuñez Martínez frente a la empresa Oprema hostelería SLU, con condena de la demandada al abono de la cantidad de 5.509,60 euros en concepto de salarios adeudados con los intereses por mora del art. 29.3 Texto refundido del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación en el plazo de cinco días a contar del siguiente a su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a OPREMA HOSTELERIA SLU, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a once de mayo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.346/21)

